

RESOLUCIÓN NÚMERO 01116 DE 2023

(18 Octubre 2023)

“Por la cual se efectúa un traslado entre rubros desagregados de la cuenta Adquisición de Bienes y Servicios, del Presupuesto de Funcionamiento del Ministerio de Minas y Energía – Gestión General, asignado para la vigencia 2023 conforme memorando con radicado No. 3-2023-028103.”

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas mediante Resolución No. 40210 del 16 de junio de 2022, Resolución No. 40187 del 6 de febrero de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley 2276 de noviembre 29 de 2022, se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023.

Que conforme lo anterior, mediante Decreto 2590 de diciembre 23 de 2022, se liquida el Presupuesto para la vigencia fiscal 2023, donde se detallan las Apropriaciones y se clasifican y definen los Gastos.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1068 de mayo 26 de 2015 modificado por el Decreto 412 de marzo 2 de 2018 y en aplicación de la resolución 0042 de diciembre 20 de 2019, expedida por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Ministerio de Minas y Energía – Gestión General, desagregó el Presupuesto de funcionamiento asignado para la vigencia 2023, mediante Resolución No. 00001 de enero 2 de 2023.

Que la Coordinadora de Grupo de Gestión Administrativa, mediante oficio radicado con No. 3-2023-028103 de octubre 17 de 2023, solicitó se efectúe un traslado presupuestal entre rubros desagregados del Presupuesto de Funcionamiento, Adquisición de Bienes y Servicios, para atender los diferentes procesos de contratación y detalla el traslado que se debe realizar.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Efectuar el traslado entre rubros desagregados de la cuenta Adquisición de Bienes y Servicios de Presupuesto de Funcionamiento del Ministerio de Minas y Energía – Gestión General, vigencia 2023 de la siguiente manera:

UNIDAD 2101 01 – GESTION GENERAL

TIPO	CTA	SUBC	OBJ	ORD	SUB	REC	DESCRIPCIÓN	CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
A	02						ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	56.000.000	56.000.000
A	02	01					ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	6.000.000	-
A	02	01	01				ACTIVOS FIJOS	6.000.000	-
A	02	01	01	004			MAQUINARIA Y EQUIPO	6.000.000	-
A	02	01	01	004	009	10	EQUIPO DE TRANSPORTE	6.000.000	
A	02	02					ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	50.000.000	56.000.000
A	02	02	02				ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	50.000.000	56.000.000
A	02	02	02	006			SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	-	50.000.000
A	02	02	02	006	004	10	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS		50.000.000
A	02	02	02	008			SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	25.000.000	-
A	02	02	02	008	003	10	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	25.000.000	
A	02	02	02	009			SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	-	6.000.000
A	02	02	02	009	006	10	SERVICIOS RECREATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS	-	6.000.000
A	02	02	02	010			VIATICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISION	25.000.000	-
A	02	02	02	010		10	VIATICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISION	25.000.000,00	

Artículo 2. Con base en el traslado mencionado en el artículo primero de la presente resolución, el Coordinador del Grupo de Presupuesto del Ministerio de Minas y Energía - Unidad Gestión General, efectuará el mismo en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF- Nación, de acuerdo con los requerimientos de la Entidad y a fin de conseguir un ágil y eficiente manejo de la ejecución presupuestal.

Artículo 3. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en Bogotá, D.C., a los 18 días del mes de Octubre de 2023.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Andrea Benavides Mayorca
Subdirectora
Subdirección Administrativa y Financiera

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.
Elaboró: Jenny Paola Babativa Rodríguez
Revisó: Sindy Tatiana Montoya Lopez, Omar Carmona Arias, Andrea Benavides Mayorca
Aprobó: Andrea Benavides Mayorca